



**NOTARIA**

DE

**RUPERTO CIFUENTES H.**

PRIMERA

**COPIA**

De la Escritura de CESION DE DERECHOS

Otorgada por JULIO SANCHEZ Y LUIS VACA

A favor de JOAQUIN PEREZ Y REMIGIO LUNA

Baños, 10 de Diciembre de 1985.

Por \$ 140.000,00

**BAÑOS - ECUADOR**

BAÑOS: SINTESIS DEL MUNDO

SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

SECCION ARCHIVO  
R E C  
I D O

1 ESCRITURA N° 381.- CESION DE DERECHOS: JULIO SANCHEZ Y LUIS VACA A

2 JOAQUIN PEREZ Y REMIGIO LUNA.

CUANTIA: \$/ 140.000,00

En la ciudad de Baños, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia

de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes diez de Diciembre

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Ruperto Cifuentes Herrera

Notario Público de este Cantón, comparecen: por una parte, los señores

Julio Estanislao Sánchez Jara y Luis Vaca Gamboa; y por otra, Joaquín

Pérez y Remigio Luna Arias; todos los comparecientes, ecuatorianos, ca

sados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, civilmente capa-

11 ces y conocidos por mí de que doy fe. Instruidos del objeto al que se

12 proponen y de sus resultados, me presentan una minuta para que sea ele

13 vada a escritura pública, la que copiada textualmente, dice: "MINUTA.

14 Señor Notario: En el Registro de escritura públicas a su cargo, sir-

15 vase incorporar una de la que conste la transferencia de participacio-

16 nes sociales en el capital de una Compañía de Responsabilidad Limitada,

17 de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.

18 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la pre-

19 sente escritura, en calidad de cedentes los señores: Julio Sánchez -

20 Jara y Luis Vaca Gamboa; y, en calidad de cesionarios los señores: -

21 Joaquín Pérez y Remigio Luna, todos por sus propios y personales dere-

22 chos, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Baños, Provincia de -

23 Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obli

24 garse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública ce-

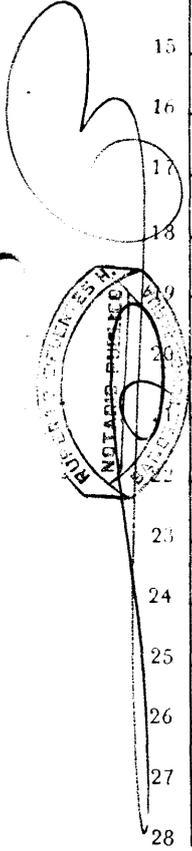
25 lebrada ante el Notario Público del Cantón Baños, Provincia de Tungura

26 hua, señor Ruperto Cifuentes, el treinta y uno de Julio de mil nove-

27 cientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

28 Baños, bajo el número veintiocho (28) el seis de Noviembre de mil no-

ANULADO  
ANULADO



1    vecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía "TRANSPORTES LUNA  
2    SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de CUATROCIENTOS O-  
3    CHENTA MIL SUCRES divididos en cuatrocientos ochenta participaciones -  
4    de un mil sucres cada una, capital íntegramente suscrito y pagado por  
5    los socios fundadores de la Compañía señores Julio Sánchez, Danilo Lu-  
6    na y Rómulo Castillo.- DOS.- Mediante escrituras públicas celebradas an-  
7    te el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, Doctor Luis Eduardo -  
8    Ríofrío, el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y el dos  
9    de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos y, ante el señor Notario  
10   Público del Cantón Baños, Provincia de Tungurahua, señor Ruperto Cifuen-  
11   tes Herrera, el diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y -  
12   cuatro, se ha producido transferencias de participaciones sociales en  
13   el capital de la Compañía, habiendo quedado integrado a esa fecha dicho  
14   capital de la siguiente manera: Cada uno de los señores Julio Sánchez,  
15   Danilo Luna, Rómulo Castillo y Luis Vaca, setenta participaciones de un  
16   mil sucres; y, cada uno de los señores: Luis Villavicencio, Luis A. -  
17   Naranjo, Reinaldo Mariño, Angel Montoya y Héctor Villavicencio, cuaren-  
18   ta participaciones de un mil sucres cada uno, lo que dá un total de -  
19   cuatrocientas ochenta participaciones.- TRES.- La Junta Genral de So-  
20   cios de la Compañía reunida en la ciudad de Baños, Provincia de Tingu-  
21   ragua, el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cin-  
22   co, mediante la renuncia del derecho preferente de los actuales socios  
23   a adquirir las participaciones ofrecidas en venta, autorizó a los seño-  
24   res Julio Sánchez y Luis Vaca, para que queda uno de ellos transfie-  
25   ra setenta participaciones de un mil sucres en el capital social de -  
26   la Compañía, en favor de los señores Joaquín Pérez y Remigio Luna, res-  
27   pectivamente, quienes para el efecto fueron admitidos como socios por  
28   resolución unánime de la Junta, todo conforme lo acredita la certifica

**ANULADO**  
 5 8 6 1  
 9 8 5  
 IMPRE JUDICIAL  
 5 8 5  
**ANULADO**

1 ción extendida por el señor Gerente de la Compañía que se agrega como  
 2 documento habilitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo  
 ciento quince de la Ley de Compañías vigente.- TERCERA.- CESION DE -  
 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes  
 proceden a realizar la transferencia de participaciones en el Capital  
 social de TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA, en la siguiente  
 forma: a) El señor Julio Sánchez Jara cede y transfiere a perpetui-  
 dad y con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, en  
 favor del señor Joaquín Pérez, setenta participaciones; b) El señor -  
 Luia Vaca Gamboa, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los dere  
 11 chos y obligaciones que le son inherentes, en favor del señor Remigio-  
 12 Luna; setenta participaciones. De esta manera, el capital social de -  
 13 TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA, QUEDA INTEGRADO COMO SIGUE:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
Jaaquí Pérez	70	\$/ 70.000,00	\$/ 70.000,00
Danilo Luna	70	" 70.000,00	" 70.000,00
Rómulo Castillo	70	" 70.000,00	" 70.000,00
Remigio Luna	70	" 70.000,00	" 70.000,00
Luis Villavicencio	40	" 40.000,00	" 40.000,00
Luis. A. Naranjo	40	" 40.000,00	" 40.000,00
Reinaldo Mariño	40	" 40.000,00	" 40.000,00
Angel Montoya	40	" 40.000,00	" 40.000,00
Héctor Villavicencio	40	" 40.000,00	" 40.000,00
S U M A N .....		\$/ 480.000,00	\$/ 480.000,00

26 CUARTA.- PRECIO.- El valor total de la tranferencia de participacio-  
 27 nes que ha operado en virtud de la cláusula anterior, es el de CIENTO  
 28 CUARENTA MIL SUCRES, esto es a razón de setenta mil sucres por las se

NOTARIO PUNTA  
 CIENTO  
 NOTARIO PUNTA  
 CIENTO

1    tenta participaciones que cada uno de los cedentes ha transferido, pre  
2    cio que éstos declaran haberlo recibido de parte del correspondiente ce  
3    sionario, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que  
4    tengan que formular reclamación alguna ni en la actualidad ni el futu-  
5    ro por este concepto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto  
6    cedentes como cesionarios, aceptan expresamente la presente escritura  
7    en todas sus partes y los nuevos socios se sujetan a los estatutos, re  
8    soluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía.- SEXTA.- A-  
9    NOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresada en la cláusula ante  
10   rior, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación co  
11   rrespondiente en el libro de socios y participaciones de la Compañía,  
12   así como a sentar razón del contenido de la misma tanto en la Notaría  
13   en donde reposa el instrumento de constitución de TRANSPORTES LUNA SAN-  
14   CHEZ COMPAÑIA LIMITADA, como en el Registro Mercantil del Cantón Baños,  
15   todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento quince de -  
16   la Ley de Compañías vigentes; se procederá así mismo a la emisión de -  
17   los certificados de aportación correspondientes a los sesionarios, pre  
18   via la anulación de los que se otorgaron en favor de los cedentes.- -  
19   SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es la fijada por  
20   el precio pactado por la transferencia en la cláusula cuarta, esto es  
21   en la suma de CIENTO CUARENTA MIL SUCRES.- Usted señor Notario, se -  
22   servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
23   este instrumento.- (firmado) Dr. Angel D. Chávez Alvarez.- Abogado.- -  
24   Matrícula número ciento treinta y seis.- Ambato.".- Hasta aquí la minu  
25   ta en la cual los contratantes se afirman y ratifican, quedando eleva-  
26   da a escritura pública con todo el valor legal. Yo el Notario, además  
27   doy fe: que los comparecientes proceden con libertad y conociendo la  
28   naturaleza y efectos legales de este contrato, el que leo íntegramente

1 y que lo aprueban, habiéndose prescindido de testigos por facultarlo -

2 la Ley y por quererlo así los contratantes y que se procede a la sus-

3 cripción, haciéndolo todos los concurrentes y conmigo, en unidad de ac

4 to.- La cuantía se ha fijado en CIENTO CUARENTA MIL SUQUES, pero se -

5 halla exenta del pago de timbres, por Decreto número setecientos seten

6 ta y tres de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,

7 publicado en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y ocho del

8 citado año. Doy fe.- (firman) J. Sánchez.- Ced. 18-0030758-7.- Luis -

9 C. Vaca.- Ced. 06-00425625-8.- Joaquín Pérez.- Ced. 18-0024077-8.- R.

10 Luna A.- Ced. 18-0032134-9.- El Notario, (h. y un signo) J. R. Cifuan-

11 tes H.- DOCUMENTO HABILITANTE.- CERTIFICACION.- DANILO LUNA ACOSTA,

12 Gerente de "TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA.", para efectos de lo dis

13 puesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías en legal forma certifi

14 ca:- Que mediante la renuncia expresada de su derecho preferente en la

15 adquisición de las participaciones ofrecidas en venta, la Junta Gene-

16 ral de Socios de la Compañía de 29 de noviembre de 1985, resolvió por

17 unanimidad lo siguiente: a) Autorizar a los señores JULIO SANCHEZ y -

18 LUIS VACA, propietarios cada uno de setenta participaciones en el capi

19 tal social de la Compañía, para que las transfieran en favor de los se

20 ñores JOAQUIN PEREZ y REMIGIO LUNA, en su orden; y,- b) Admitir a los

21 señores JOAQUIN PEREZ Y REMIGIO LUNA, como socios de "TRANSPORTES LUNA

22 SANCHEZ C.LTDA.".- Para lo que me remito al libro de actas de Juntas

23 Generales de Socios de la Compañía.- Baños, 30 de noviembre de 1985.

24 (firma) Danilo Luna Acosta.- GERENTE DE TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA/

25

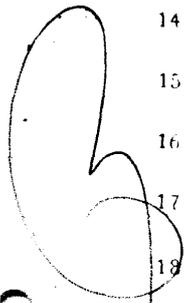
26

27 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA copia, fiel y

28 auténtica de su original, en Baños, diecisiete de Diciembre de mil nove



ANULADO



1   cientos ochenta y cinco.

2  
3   *El Notario, R. H. Fuentes*  
4  
5  
6



7   La presente escritura, de Cesión de Derechos, con esta fecha,  
8   queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número uno, (1) .-

9                           Baños, Enero 18 de 1.986,

10                          El Registrador de la Propiedad.

11                          *Edmundo C. Lloré*  
12  
13  
14  
15



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28